



**2015KO APIRILAREN 27AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BILKURAREN
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL
DIA 27 DE ABRIL DE 2015.**

Bertaratuak /Asistentes:

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, and.
D^a. Patricia Fernández Ganuza, and.
D. Mikel Azkargorta Boal, jn
D. Juan Antonio Vicente Galbete, jn
D. Oscar Álvarez Peón, jn

Ez bertaratuak /No asisten:

D. Francisco Javier Bados Vergara, jn

Idazkaria /Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2015eko apirilaren 27an, 20:00etan, Olaztiko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da, Gurutze Rodriguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 27 de abril de 2015, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que va a impugnar este Pleno por invocación del artículo 85.2 del ROF (*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*)

La Sra. Alcaldesa le pregunta cuál es el motivo y qué dice el artículo que cita.



El Sr. Álvarez también dice que ya no forma parte del Partido Popular y que tampoco se cumple el plazo de dos días hábiles desde la convocatoria del pleno, por que el sábado el Ayuntamiento está cerrado.

La Sra. Secretaria explica que el sábado es día hábil y que el plazo requerido desde la convocatoria, el jueves, hasta el día del pleno, el lunes, se cumple sobradamente. También le comenta que deberá presentar escrito él o el partido al que representaba, sobre la no pertenencia a dicho Partido, para que pase a ser un concejal no adscrito.

La Sra. Secretaria dá lectura al citado artículo 85.2 del ROF (*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- RD 2568/1986, de 28 de diciembre-*), donde se determina que:

-2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de SM el Rey.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que efectivamente impugna este Pleno por el art. 85.2 del ROF, porque ya se envió a todos los Ayuntamientos un escrito para que se colocara la imagen del Rey y no se ha hecho.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que va a continuar con el Pleno porque no es motivo de impugnación, y que va a cambiar el punto 3º, por el punto 1º del Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Presidenta propone la alteración del orden de los temas a tratar en esta sesión, anteponiendo el punto 3º al 1º, debido a que en la sala de sesiones del pleno no existen los medios informáticos precisos para celebrar el sorteo de Mesas electorales, que se celebrará en el despacho de la Secretaria.

1.- 2015eKO MAIATZAREN 24an IZANEN DIREN UDAL, KONTZEJU ETA NAFARROAKO PARLAMENTURAKO HAUTESKUNDEETAN MAHAIA OSATZEKO ZOZKETA.

SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, CONCEJILES Y AL PARLAMENTO DE NAVARRA, A CELEBRAR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral, se procedió al sorteo público para la designación y nombramiento de miembros de la Mesa electoral del Municipio de Olazti/Olazagutia.

Debido a que en la sala de sesiones del pleno no existen los medios informáticos precisos, el sorteo se celebra en el despacho de la Secretaria, despacho al que se trasladan todos/as los/as concejales presentes que asistía al pleno como público.

El resultado del Sorteo, cuyos datos concretos fueron leídos públicamente por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, consta en el documento que se incorpora a esta acta.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NAVARRA)

MESA A:

APELLIDOS Y NOMBRE/ ABIZENAK ETA IZENA			DNI/NAN	CARGO EN LA MESA MAHAIAN DUEN KARGUA
GARCÍA	MERINO	EDUARDO	---	PRESIDENTE MAHAIBURUA
AGUIRRE	JAUREGUALZO	MARIA CARMEN	---	1er. VOCAL 1. MAHAIKIDEA
BARO	ORAÁ	MARIA YOLANDA	---	2.º VOCAL 2. MAHAIKIDEA
				SUPLENTES
FERNÁNDEZ	GANUZA	PATRICIA	---	PRESIDENTE/A 1.Suplente Mahaiburuaren 1º. Ordezkoa
GRANADO	GARCÍA	JOSÉ LUIS	---	PRESIDENTE/A 2º Suplente Mahaiburuaren 2. Ordezkoa
ARGÜELLES	OCHOA	MARIA ISABEL	---	1.er VOCAL 1.er Suplente 1. Mahaikidearen 1.ordezkoa
CASTILLO	SARMIENTO	MICHAEL ESTEBAN	---	1.er VOCAL 2.º Suplente 1. Mahaikidearen 2.ordezkoa
GARMENDIA	MUGICA	JOAQUIN MARIA	---	2.º VOCAL 1.er Suplente 2.Mahaikidearen 1.ordezkoa
AGUIRRE	PÉREZ DE EULATE	CRISTINA	---	2.º VOCAL 2.º Suplente 2.Mahaikidearen 2.ordezkoa

MESA B:

APELLIDOS Y NOMBRE/ ABIZENAK ETA IZENA			DNI/NAN	CARGO EN LA MESA MAHAIAN DUEN KARGUA
PALACIOS	BALEZTENA	JULEN	---	PRESIDENTE MAHAIBURUA
RAZQUIN	VALLUERCA	JESÚS	---	1er. VOCAL 1. MAHAIKIDEA
SÁNCHEZ	ALCARÁZ	ADRIÁN	---	2.º VOCAL 2. MAHAIKIDEA

				SUPLENTE
URTEAGA	RONDA	AMAIA	---	PRESIDENTE/A 1. Suplente Mahaiburuaren 1.º. Ordezkoa
ZUBICOA	MENDIGUCHIA	JOSÉ ANTONIO	---	PRESIDENTE/A 2.º Suplente Mahaiburuaren 2. Ordezkoa
LARRIÓN	CARTUJO	IVÁN	---	1.er VOCAL 1.er Suplente 1. Mahaikidearen 1. ordezkoa
LÓPEZ DE GOIKOETXEA	BENGOETXEA	MARÍA JESÚS	---	1.er VOCAL 2.º Suplente 1. Mahaikidearen 2. ordezkoa
MARQUÍNEZ	ASCARGORTA	AINHOA	---	2.º VOCAL 1.er Suplente 2. Mahaikidearen 1. ordezkoa
MERINO	MENDIA	MARÍA CARMEN	---	2.º VOCAL 2.º Suplente 2. Mahaikidearen 2. ordezkoa

Visto lo anterior,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Sorteo llevado a cabo en el sorteo público para la designación y nombramiento de los/as siguientes vecinos/as como miembros de la Mesa Electoral de Olazti/Olazagutia, en las Elecciones de Mayo de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a la Junta Electoral de Zona de Pamplona, a la Jueza de Paz de Olazti/Olazagutia, y a los/as interesados/as.

2.- AURREKO AZKEN AKTEN ONARPENA /
APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26/03/2015 y sesión extraordinaria de fecha 13/04/2015.



Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de las mismas entregada como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDAN:

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2015 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2015.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

3.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2015/03/20ko, 81tik 2015/04/22ko 115ra.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA de la nº 81 de fecha 30/03/2015 hasta la nº 115 de fecha 22/04/2015.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 20 de marzo al 22 de abril de 2015.

ZK/Nº	Data/Fecha	INTERESATUA/INTERASADO	GAIA/TEMA
81	20/03/2015	Apoyos Metalicos Sau	Imponiendo sanción Ixuna ezarriz
82	25/03/2015	Comunid. Propietarios Mayor 15	Licencia obras para reforma de fachada Fatxada berritzeko lan baimena



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NUTVRRR)

83	25/03/2015	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1	Designando letrados representación Ayto Udala ordezkatzeko abokatuak izendatuz
84	26/03/2015	Electricidad Santa Ana S.L.	Compensar saldos deudores y acreedores Saldo zordun eta hartzekodunen ofiziozko konpentsazioa
85	26/03/2015	TAN	Aprobando informe de alegaciones en Recurso de Alzada 15-00449 15-00449 Gorako Errekurtsoaren alegazioa txostena onartuz
86	26/03/2015	TAN	Aprobando informe de alegaciones en Recurso de Alzada 15-00451 15-00451 Gorako Errekurtsoaren alegazio txostena onartuz
87	30/03/2015	Arantzazu Albizu Tejeria	Reconoc. 3º quinquenio de antigüedad Hirugarren bosturtekoa aitortzea
88	30/03/2015	Ayto. Olazti	Corrección de error material de Resolución de Alcaldía 80/2015 80/2015 Alkatetza Ebazpeneko akatsa zuzenduz
89	31/03/2015	Ayuntamiento Olazti	Aprobr liquidación de los presupuestos del Ayto y de la escuela de música Udaleko eta musika eskolako aurrekontuen likidazioen onespina
90	31/03/2015	Jesus Mari Palacios	Inicio expdte protección legalidad urban. Legedia berjartzeko espedientea hasiz
91	01/04/2015	Arturo Barrenechea Garcia	Licencia de actividad inocua Jarduera sailkatuarentzat baimena
92	01/04/2015	Ayto. Olazti/Olazagutia	Aprobar contratación de albañil oficial de 1ª y peón construcción kisuskil ofiziala eta peoi baten kontratazioa onartuz
93	01/04/2015	Jesus Crespo Fuentes	Iniciando procedimiento sancionador Espediente zigortzailea hasiz
94	01/04/2015	Jesus Crespo Fuentes	Iniciando procedimiento sancionador Espediente zigortzailea hasiz
95	13/04/2015	Antonio Joao Correia	Incoar baja oficio del padrón municipal Udal erroldan ofiziozko baja esped. hasiz
96	15/04/2015	Miguel Angel Barrenetxea Arguelles	Licencia obras reforma de baño y cocina Komuna eta sukaldea berritzeko lan bai.
97	15/04/2015	Elisa Echarri Ibañez	Licencia obras sustitución ventanas Leihoak aldatzeko lan baimena
98	15/04/2015	Faustina Mazquiarian Martinez De Guereñu	Licencia de obras para reforma de interior y exterior de vivienda Etxebizitzaren barrualdea eta kanpoaldea berritzeko lan baimena
99	15/04/2015	Apyma Domingo Bados	Autorizar celebración Fiesta 9 de mayo Maiatzaren 9an egingo den festa baim.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NAVARRA)

100	16/04/2015	Colegio Domingo Bados	Cediendo uso de material municipal Udal materiala utziz
101	16/04/2015	Construcciones Bakaikoa SI	Conceder ampliación plazo para cumplir requerimiento Errekerimendua betetzeko epea luzatuz
102	17/04/2015	Pedro Luis Gracia Acin	Inicio expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
103	17/04/2015	Varios	Liquidación de tasas por ocupación de suelo público en marzo de 2015 Lurzati publikoaren okupazioari dagokion tasen likiza
104	17/04/2015	Fortia Energia	Liquid. tasas aprovechamientos especiales. 1º trimestre jabari publikoko aprobetxamendu berezien gaineko likidazioa. 1. hiru hil.
105	20/04/2015	Mutua Navarra	Cese del contrato Kontratua bertan behera utziaz
106	20/04/2015	Aritz Barandiaran	Autorizar concierto. 9 de mayo Maiatzak 9an kontzertua baimendu
107	20/04/2015	Biblioteca Municipal de Olazti	Cediendo uso de material municipal Udal materiala utziz
108	20/04/2015	Miguel Angel Camuel Callejas	Baja aparcamiento municipal camiones Kamioien udal aparkalekuan baja
109	21/04/2015		Liquida. tasas uso aparcamiento munici. Kamioen udal aparkalekua erabiltzearen gaineko tasen likidazioa
110	21/04/2015	Aldasoro Guajardo y Otros	Licencia de apertura definitiva Behin betiko irikitze baimena
111	22/04/2015	Ayto. Olazti/Olazagutia	Aprobar contrat. temporal peon forestal Basoan aritzeko behin behineko peio baten kontratazioa
112	22/04/2015	Javier A. Landa Mendinueta	Tomar conocimiento de actividad inocua Jarduera sailkatuaren berri izanez
113	22/04/2015	Justo Diez de Arizaleta Echeverria	Licencia obras reforma de pavimentación en patio interior Barruko patioaren zolua berritzeko lan baimena
114	22/04/2015	Jesus Luquin Urman	Licencia obras reforma de cocina y baño Komuna eta sukaldea berritzeko lan baimena
115	22/04/2015	Iñaki Aguirre Uria	Liquidación definitiva del ICIO EIHozren behin betiko likidazioa

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

4.- APROBETXAMENDU KOMUNALEN KANONA EZARTZEA AURTENGO EKITALDIRAKO ETA BI ARTIKULUEN ALDAKETA KANONARI ERAGITEN DIOTENA. HASIERAKO ONARPENA.



APLICACIÓN DEL CANON POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES PARA EL ACTUAL EJERCICIO Y MODIFICACIÓN DE DOS ARTÍCULOS RELATIVOS AL CANON. APROBACIÓN INICIAL

Vista la documentación obrante en el Expediente en relación con la propuesta de modificación de los artículos 40 y 46 de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos comunales de Olazti/Olazagutia, con objeto de proceder al establecimiento y aplicación del canon correspondiente a los aprovechamientos comunales durante el actual Ejercicio, así como, su regulación en el Anexo referido a tarifas.

Visto el contenido de la modificación de la citada Ordenanza que está a disposición de los/as concejales y que concierne a los Artículos 40 y 46, así como, considerando que se debe proceder a la aplicación del canon correspondiente a lotes de leña de hogar del presente Ejercicio 2015.

Visto el contenido del Artículo 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aplicar el canon para el presente Ejercicio 2015, relativo a lotes de leña de hogar, por importe de 25,00 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar Inicial de la modificación de texto de la Ordenanza municipal Reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, concerniente a los Artículos 40 y 46, con objeto de proceder al establecimiento y aplicación del canon correspondiente a los aprovechamientos comunales, que se incluirán en el Anexo de tarifas.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por el plazo de treinta días, para que los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

- Una vez aprobado definitivamente el texto de la modificación de la Ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- OLAZTIKO UDAL ERROLDAREN BIZTANLEEN KOPURUA ONARTZEA, 2015eKO URTARRILAREN 1ari DAGOKIONA.

APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA A FECHA 1 DE ENERO DE 2015.

Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Vista la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/201 al 01/01/2015, así como, los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero de 2015.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes de Olazti/Olazagutia referidas a 1 de Enero 2015, la cual asciende a 1.521 personas, (780 varones y 741 mujeres), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 1.521 habitantes (780 varones y 741 mujeres), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente.

6.- OLAZTIKO PINTURA AZKARREKO VIII. LEHIAKETAREN OINARRIEN ONARPENA

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL VIII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

Visto el Dictamen favorable emitido con fecha 23 de abril de 2015 por la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación con la organización del VIII Certamen de Pintura Rápida de este municipio en el año 2015.



Considerando que este Órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/ 1985, de Bases de Régimen Local,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del VIII Certamen de Pintura Rápida de Olazti/Olazagutia/Olaztiko Pintura Azkarreko VIII. Lehiaketaren Oinarriak, que a continuación se detallan:

OINARRIAK

1.- PARTE-HARTZAILEAK: parte hartu nahi duten guztiei zabalik dago.

2.- MAILAK:

2.1.- HAURRAK: 11 urtera bitartekoak. (2004.urtean eta ondorengo urteetan jaiotako pertsonak)

2.2.- GAZTEAK: 12tik 15era bitartekoak. (2003. urtetik 2000. urtera, biak barne, jaiotako pertsonak)

2.3.- HELDUAK: 16 urtetik gorakoak. (1999. eta aurreko urteetan jaiotako)

3.- TEKNIKA ETA GAIA: Teknika libre izanen da. Calan dagokionez, berriz, Olazti, honen ingurua eta jendea izanen da. Lan-eremua Olaztiko herrigunea izango da.

4.- EUSKARRIA: bastidore edo egitura gogorra behar du. Tamaina libre izanen da. Lehiaketaren egunean aurkeztuko da Olaztiko Kultur Etxean, 8:00etatik 9:00etara, zigilua jartzeko. Lehiakide bakoitzak euskarri bakarra aurkeztu ahal izanen du. Zigilua jarrita, lehiakidea lanean has daiteke, herrigunearen barruan nahi duen kokapena hartuta.

BASES

1.- PARTICIPANTES: Abierto a todas aquellas personas que deseen participar.

2.- CATEGORÍAS:

2.1.- CATEGORÍA INFANTIL: Hasta 11 años. (Personas nacidas en 2004 y años posteriores).

2.2.- CATEGORÍA JUVENIL: De 12 a 15 años. (Personas nacidas entre 2003 y 2000, ambos incluidos).

2.3.- CATEGORÍA ADULTA: A partir de 16 años. (Personas nacidas en 1999 y años anteriores).

3.- TÉCNICA Y TEMÁTICA: Técnica Libre. La temática girará en torno a la localidad de Olazagutía, su entorno y sus gentes. El área de trabajo lo constituirá el casco urbano de Olazti/Olazagutía.

4.- SOPORTE: Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del Certamen de 8:00 a 9:00 h. en la Casa de Cultura de Olazti/Olazagutía, para ser sellado. Sólo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar el trabajo tomando como ubicación cualquier espacio del caso urbano de Olazti/Olazagutía.

Haurren mallan dagokionez, euskarniak antolatzaileek jarri eta banatuko dituzte Kultur Etxean, 9:00etatik 10:00etara, lehiaketa egunean.

5.- MATERIALAK: Partaideek behar beste material erabil dezakete.

6.- IZEN-EMATEA: Olaztiko Udaletxeko administrazio-bulegoan eman beharko da izena 10:00etatik 14:00etara, astelehenetik ostiralera; telefonoz, 948 562 446 zenbakira deituta, 10:00etatik 14:00etara, astelehenetik ostiralera; posta elektronikoz, kultura@olazti.com, eta gala “VIII. Pintura lehiaketa” jarrita. Izena emateko epemuga, gazteen eta helduen mailetan, 2015eko ekainaren 14a, goizeko 9:00etan, izanen da. Antolakuntza hobetze aldera, egokiagoa litzateke ekainaren 14a baino lehen izena ematea.

Haurren mallan dagokionez, berriz, izena emateko epemuga ekainaren 11n izanen da, arratsaldeko 14:00etan.

7.- LEHIAKETA-EGUNA: Igandea, 2015eko ekainaren 14a.

8.- LANAK ENTREGATZEA: Parte-hartzaileek bere lanak ikusgai jarriko dituzte egun berean, 17:00etatik 18:00etara Kultur Etxean. Ordu horren harnean aurkezten ez direnak lehiaketatik kanpo geratuko dira. Lanak sinatu gabe, eta goitizena gabe aurkeztuko dira.

9.- EPAIMAHAIAREN EPAIA: Lehiaketaren egunean berean, 18:30etan Olaztiko Kultur Etxeko Areto Nagusian.

Aurkeztutako lanak Olaztiko Kultur Etxean jarriko dira ikusgai arratsaldeko 20:00ak arte. Parte-hartzaileek bere esku izanen dituzte aurkeztutako lan guztiak epaimahaiak bere epaia eman eta gero.

En el caso de la categoría infantil la organización suministrará los soportes de 9:00 a 10:00 h. en la Casa de Cultura el día del Certamen.

5.- MATERIALES: Cada participante aportará cuanto material necesite.

6.- INSCRIPCIONES: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Olazagutía, en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. En el teléfono 948 562446 en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. Vía e-mail dirigido a kultura@olazti.com, asunto: “VIII Certamen de pintura”. La fecha límite para formalizar la inscripción será el 14 de junio de 2015 a las 9:00 h en el caso de las categorías juvenil y adulta, aun considerándose oportuno para una mayor organización la inscripción previa al 14 de junio.

La fecha límite para la categoría infantil será el 11 de junio a las 14:00 h.

7.- FECHA DEL CERTAMEN: Domingo, 14 de junio de 2015.

8.- ENTREGA: Las personas participantes expondrán sus obras entre las 17:00 h. y las 18:00 h. del mismo día en la Casa de Cultura, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad. Las obras se presentarán sin firma ni pseudónimo.

9.- FALLO DEL JURADO: A las 18:30 h. del mismo día del concurso en el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Las obras presentadas se expondrán al público en la Casa de Cultura hasta las 20:00 h. Las obras podrán ser retiradas una vez el jurado emita el fallo. Las que no sean retiradas permanecerán en el

Egun horretan lanen bat jasoko ez balitz, Olazti/Udalaren Eskutegian jaso ahalko dira 2015eko uztailaren 17ra arte, bulego ordutegian. Epe honen barruan lanen bat jasoko ez balitz, Olazti/Udalaren esku egotera pasako litzateke.

10.- EPAIMAHAI: Epaimahaia arte-arloko 2 adituk eta kritikok eta udalbatzako kide batek osatuko dute, eta anonimoak izanen dira epaia eman beharreko unera arte. Epaimahaiaren epaia aldaezina izanen da, eta epaimahaikideek egoki irizten badiote, saria eman gabe uzten ahal dute. Oinarri hauetan jaso ez den beste edozein afera, epaimahaikideek ebartziko dute.

11- SARIAK:

Haurren mailako lehen saria: Arte plastikoetako materiala.
Haurren mailako bigarren saria: Arte plastikoetako materiala.
Haurren mailako hirugarren saria: Arte plastikoetako materiala.

Gazteen mailako saria: 150,00 €-ko balea arte plastikoetako, argazkilaritzako edo kirolerako materialetan.

Gazteen mailako saria, herrikoentzat: 150,00 €-ko balea arte plastikoetako, argazkilaritzako edo kirolerako materialetan.

Helduen mailako lehen saria: 500,00€ esku-dirutan.

Helduen mailako accesita: 250,00€ esku-dirutan.

Helduen mailako saria, herrikoentzat: 200,00 € esku-dirutan.

300,51 eurotik gorako sariari dagokion PFEZ-ren erretentzioa aplikatuko zaio.

12.- Lan sarituak Olazti/Udalarenak izanen dira, eta bereak izanen dira, halaber, lan horien gaineko eskubide guztiak ere.

Ayuntamiento de Olazagutia hasta el 17 de julio de 2015 en horario de oficina. Si alguna de las obras no fuera retirada en este transcurso de tiempo ésta pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

10.- JURADO: El Jurado, compuesto por 2 personas expertas y críticas de arte y una persona representante de la corporación municipal, permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo. El fallo del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por éste.

11.- PREMIOS:

Primer Premio Infantil: Material de artes plásticas.

Segundo Premio Infantil: Material de artes plásticas.

Tercer Premio Infantil: Material de artes plásticas.

Premio Juvenil: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.

Premio Juvenil Local: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.

Primer Premio Categoría Adulta: 500,00 € en metálico.

Accésit Premio Categoría Adulta: 250,00 € en metálico.

Premio Categoría Adulta Local: 200,00 € en metálico.

Al premio que supere la cantidad de 300,51 Euros se le aplicará la cantidad que proceda en concepto de I.R.P.F.

12.- Las Obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, adquiriendo todos los derechos sobre las mismas.

13.- Lehiaketa honetan parte hartzeak esan nahi du oinarri hauek bere osotasunean onartzen direla, epaimahaiak hartuko dituen erabaki guztiak onartuko direla, eta uko egiten zaiola edozein erreklamaziori.

14.- Izaera Pertsonaleko Datuak Babestean buruzko 1999ko abenduaren 13ko Lege Organikoan ezarritakoaren arabera, jakinarazten da jasotako datuak udal titulartasuna duen fitxategi automatizatu batean sartuko direla, lehiaketa kudeatzeko, eta era berean interesa izan daitekeen ekintzez informatzeko. Halaber, jakinarazten da aukera dagoela datu honietara heltzeko, zuzentzeko, aurka egiteko eta ezeztatzeko, udaletxeko Erregistro Orokorrera jota, Olazti Garzia Ximenez Enparantzan.

13.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

14.- A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en Pz. García Ximénez, de Olazti”.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS DE SANTA ANA 2015.

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS DE SANTA ANA 2015.

Visto el Dictamen favorable emitido con fecha 23 de abril de 2015 por la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación con la organización del Concurso de Carteles de Fiestas “SANTA ANA 2015” y las Bases del concurso.

Considerando que este Órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del Concurso de Carteles de Fiestas “SANTA ANA 2015”, que a continuación se detallan:

OINARRIAK

2015eko SANTA ANA FESTETAKO KARTEL LEHIAKETA: OINARRIAK

1.- Lehiaketa honen helburua da 2015eko Santa Ana festak iragarriko dituen kartela aukeratzea.

2.- Lehiaketara aurkezten diren lanetan jorrotutako gaiak lotura zuzena izango dute Olatzagutiko festekin.

3.- Kartela A-3 formatuan aurkeztuko da, eta bertan testu hau agertu beharko da:

Santa Ana 2015. Olazti.
Uztailaren 24tik 27ra
Del 24 al 27 de julio

4.- Hiru maila ezarri dira:

-11 urte bitartekoak (2004. urtean jaiotakoak barne)

-12 eta 14 urte bitartekoak (2003-2001 urte bitartean jaiotako haurrak, biak barne)

-15 urtetik aurrerakoak (2000. urtean eta aurreko urteetan jaiotakoak).

5.- Materiala eta teknika libreak izango dira. Lana originala eta argitaratu gabea izango da, eta egile bakoitzak lan bakarra aurkeztu ahal izango du.

6.- Lanak udaietxean aurkeztu beharko dira bulego orduetan (10:00etatik 14:00etara). Lanak aurkezteko epea ekainaren 19an amaituko da, 14:00etan.

7.- Lanak sinatu gabe aurkeztu beharko dira, eta atzeko aldean lelo bat agertu beharko da. Honekin batera, kartazal itxi batean egilearen datu pertsonalak (izen-abizenak, jaioteguna, helbidea eta

BASES

BASES PARA EL CONCURSO DE CARTELES de FIESTAS “SANTA ANA 2015”

1.- El presente concurso tiene por objeto la elección del cartel anunciador de las Fiestas de Santa Ana 2015.

2.- El concurso se ajustará a temas relacionados con las Fiestas patronales de Olazti/Olazagutia.

3.- El cartel se presentará en formato A-3 y llevará el siguiente texto:

Santa Ana 2015. Olazti.
Uztailaren 24tik 27ra
Del 24 al 27 de julio

4.- Se establecen tres categorías:

- Hasta 11 años (personas nacidas en 2004 y años posteriores.

- De 12 a 14 años (personas nacidas entre los años 2003-2001, ambos incluidos)

- A partir de 15 años (personas nacidas en 2000 y años anteriores).

5.- Se podrá utilizar cualquier material y técnica .La obra será original e inédita con un máximo de una obra por participante.

6.- Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina (de 10:00 a 14:00h), finalizando el plazo el 19 de junio a las 14:00h.

7.- Los carteles se presentarán sin firma y bajo un lema de libre elección que figurará escrito en la parte trasera del cartel. Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior

telefonoa) emango dira, eta kartazalaren gainean kartelaren "leloa" eta egilearen jaiotako urtea jarri beharko dira.

8.- Lehiaketara aurkeztutako lanak galdu edo hondatzen badira, ez da antolatzaileen ardura izango.

9.- Behin lehiaketa amaitu ondoren, partehartzaileek hilabeteko epea izango dute saritutako izan ez diren lanak jasotzeko. Behin epe hori amaituta, egileek lanak erretiratzeko ez badituzte, lanak jasotzeko uko egin diotela ulertuko da; hortaz, antolatzaileek askatasun osoz erabili ahal izango dituzte lan horiek. Gainera, egileek ez dute erreklamaziorik egiteko edo kalte-ordainik jasotzeko eskubiderik izango.

10.-Olatzagutiko Udalak eskubidea du aukeratutako karteletan udal armarría jartzeko eta egokia iruditzen zaion edozeiri ilcur, berak nahi duen lekuan.

11.- Kultura eta Festak Lan taldeko kideek osatuko dute epaimahaia.

12.- Mailako sari bana emango da, eta sariak hutsik gera litezke, epaimahiak hala jritziz gero.

- 11 urte bitartekoak: 50€
- 12 eta 14 urte bitartekoak: 100 €
- 15 urtetik gorakoak: 150€

13.- Olazti Udalak kartel sarituen nahi adina erreproduzio litografiko edo bestelakoak egin ahal izango ditu, nonahi erabiltzeko, eta egileek ez dute inolako erreklamaziorik egiteko izango.

figurarà el lema del cartel y el año de nacimiento de la persona autora. En su interior deberán constar el nombre, apellidos, año de nacimiento, dirección y teléfono.

8.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

9.- Una vez finalizado el concurso, las personas participantes dispondrán de un mes para retirar los trabajos no seleccionados. Si transcurrido este plazo no se recogiesen se entenderá que se renuncia a los mismos y el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

10.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia se reserva la facultad de insertar el escudo municipal y cualquier emblema que considere oportuno, así como sus emplazamientos en los carteles seleccionados.

11.- El jurado estará compuesto por las personas integrantes del Grupo de Trabajo de Cultura y Festejos.

12.- Se establece un premio por categoría pudiendo quedar desierto si el jurado lo estima oportuno.

- Hasta 11 años: 50€
- De 12 a 14 años: 100€
- A partir de 15 años: 150€

13.- Con los carteles premiados el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones litográficas o de otro tipo precise para su libre uso sin que las personas autoras puedan efectuar reclamación alguna.

14.- Izaera Pertsonaleko Datuak Babestari buruzko 1999ko abenduaren 13ko Lege Organikoan ezarritakoaren arabera, jakinarazten da jasotako datuak udal titulartasuna duen fitxategi automatizatu batean sartuko direla, helburuaren arabera. Halaber, jakinarazten da aukera dagoela datu horietara heltzeko, zuzentzeko, aurka egiteko eta ezeztatzeko, Olazti Gartzia Ximenez plazan kokatuta dagoen Udal Erregistro Orokorrera jota.

14.- A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en Plz. Garcia Ximenez de Olazti”

15.- Lehiaketan parte hartzeak oharri hauek onartzea eta epaimahaiaren erabakiekin ados egotea dakar berarekin.

15- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

8.- OLAZTI-URBASA IX. MENDI LASTERKETA ANTOLATZEKO SUTEGI TALDEAREKIN HITZARMENA ONARTZEA.

APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB SUTEGI TALDEA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IX. MARCHA OLAZTI-URBASA

Visto el contenido del borrador de Convenio con el Club Sutegi Taldea de Olazti/Olazagutia cuyo objeto es potenciar la promoción del deporte y por otro lado, sufragar los gastos derivados de la celebración de la IX Marcha Olazti-Urbasa/IX. Mendi Lasterketa organizada por el citado Club, a celebrar en el mes de septiembre de 2015.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 1.500 Euros para la financiación del evento, así como, una cantidad de 400 euros para la adquisición de trofeos para los galardonados, cantidades que serán abonadas al Club tras la presentación por parte de éste, de la documentación exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2015 y en particular la partida de gasto nº1 45230.48200, denominada “*Subv. Promoción Act. Deportivas locales*” y dotada con crédito suficiente.



Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Club Sugeti Taldea para la promoción del deporte y aportar ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización de la IX Marcha Olazti-Urbasa/ Olazti-Urbasa IX. Lasterketa, con las cantidades expuestas, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230.48200.

SEGUNDO.- Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Club Sutegi Taldea.

9.- ALKATETZAREN EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, 15-00449 JORA JOTZEKO ERREKURTSOA OSCAR ALVAREZ PEÓN ZINEGOTZIAK EZARRITAKOA

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA Nº 15-00449 POR EL CONCEJAL D. OSCAR ALVAREZ PEÓN

.- Contenido de la Resolución nº 85/2015, de fecha 26 de marzo:

Gaia/Asunto: Aprobación de Informe de alegaciones y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada nº 15-00449 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de petición contenida en escrito presentado en fecha 5 de mayo de 2014, sobre solicitud de información sobre obras realizadas en un edificio municipal.

Visto que en fecha de 26 de Febrero de 2015 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al Recurso de Alzada nº15-00449 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de petición contenida en escrito presentado en fecha 5 de mayo de 2014, sobre solicitud de información sobre obras realizadas en un edificio municipal, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Notificar a cuantas personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, emplazándoles para que, en plazo de diez días hábiles, pudieran comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra..*
- 2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el citado Expediente o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. El expediente*

deberá enviarse completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

Se informa, así mismo, y de acuerdo con el contenido del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, la posibilidad de presentar junto al Expediente un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.

Por cuanto antecede y dentro del plazo establecido en el procedimiento en curso, se procede a aprobar la remisión del Expediente por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1-k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otras personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo.

TERCERO.- Aprobar el escrito de Informe de Alegaciones al respecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación debidamente diligenciada.

CUARTO.- Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, así como, del Informe de alegaciones en la próxima Sesión que se celebre.

*Olazti / Olazagutia, 2015eko martxoaren 4a/ a 4 de marzo de 2015.
ALKATEA/ LA ALCALDESA”*

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 85/2015, de fecha 26 de marzo.

10.- ALKATETZAREN EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, 15-00451 JORA JOTZEKO ERREKURTSOA OSCAR ALVAREZ PEÓN ZINEGOTZIAK EZARRITAKOA

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA Nº 15-00451 POR EL CONCEJAL D. OSCAR ALVAREZ PEÓN

.- Contenido de la Resolución nº 86/2015, de fecha 26 de marzo:

Gaia/Asunto: Aprobación de Informe de alegaciones y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada nº 15-00451 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de peticiones contenidas en escritos presentados en fecha 21 de febrero de 2014 y 5 de mayo de 2014, sobre solicitud de rotulación de los uniformes de empleados municipales en bilingüe.

Visto que en fecha de 26 de Febrero de 2015 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al Recurso de Alzada nº15-00451 interpuesto por D. Óscar Álvarez Peón, Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de peticiones contenidas en escritos presentados en fecha 21 de febrero de 2014 y 5 de mayo de 2014, sobre solicitud de rotulación de los uniformes de empleados municipales en bilingüe, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Notificar a cuantas personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, emplazándoles para que, en plazo de diez días hábiles, pudieran comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra..*
- 2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el citado Expediente o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. El expediente deberá enviarse completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.*

Se informa, así mismo, y de acuerdo con el contenido del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, la posibilidad de presentar junto al Expediente un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.

Por cuanto antecede y dentro del plazo establecido en el procedimiento en curso, se procede a aprobar la remisión del Expediente por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1-k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otras personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente.*



SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo.

TERCERO.- Aprobar el escrito de Informe de Alegaciones al respecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación debidamente diligenciada.

CUARTO.- Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, así como, del Informe de alegaciones en la próxima Sesión que se celebre.

*Olazti, 2015eko martxoaren 26an / Olazagutia, a 26 de marzo de 2015.
ALKATEA/ LA ALCALDESA”*

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 86/2015, de fecha 26 de marzo.

11.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 731 ZKIA. DUEN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, D. IÑAKI GURMINDO GILEK JARRITAKO ERREKURTSOAN.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 731 INTERPUESTO POR D. IÑAKI GURMINDO GIL.

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 731, de 20 de marzo de 2015, en cuya virtud se inadmite el Recurso de Alzada nº 14-03607, interpuesto por D. Iñaki Gurmindó Gil, contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 14 de noviembre de 2014, sobre convocatoria para la contratación temporal de un peón de obras declarada desierta, considerándose la interposición extemporánea por falta de resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto a la misma fecha de la interposición del presente recurso de alzada.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que se abstiene por que no ha recibido la documentación del punto 11 y 12 de este Pleno y que lo había solicitado el día 23.

La Sra. Secretaria le informa que la administrativa le comunicó su solicitud y que la administrativa le ha enviado la documentación.



Por tanto,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 731 de 14 de noviembre de 2014.

12.- ADMINISTRAZIOAREKIKO JURISDIKZIO AUZITEGIAREN 81/2015 SENTENTZIAREN BERRI EMATEA, QUESOS LA VASCO NAVARRA LANTEGIAK JARRITAKO ERREKURTZOAN.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 81/2015 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA QUESOS LA VASCO-NAVARRA SA.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la citada Sentencia, informando cual era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida Sentencia nº 81/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa Quesos La Vasco-Navarra SA, contra la Resolución del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, desestimando las alegaciones sobre las Liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), declarando conforme a derecho la liquidación efectuada por este Ayuntamiento por importe de 125.677,76 Euros.

Por tanto,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de Sentencia nº 81/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

**13.- GALDE ERREGUAK/
RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el concejal Sr. Álvarez para preguntar a la Sra. Secretaria sobre el artículo por el que se rige el Pleno, y que antes ha citado ella.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NUTVRRR)

La Sra. Secretaria le informa que se refería a la convocatoria del Pleno y no al motivo que ha explicado él para impugnar este Pleno.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.